

Salud Mental en Educación

La Comisión de Educación avanzó en la votación del proyecto que establece un sistema de protección para estudiantes de educación superior que requieren cuidados en su salud mental.

En la jornada la instancia abordó la elaboración y actualización de los planes plurianuales de promoción y cuidado de la convivencia, buen trato y bienestar. En esa línea, respaldó que las instituciones aseguren la participación consultiva de todos los estamentos de la comunidad académica, reconociendo los mecanismos legítimos de elección de representantes.

Asimismo, que las universidades deberán actualizar su plan cada tres años. Por su parte, los institutos profesionales deberán hacerlo cada cuatro y los centros de formación técnica cada seis años.

En relación a los estudiantes que requieren cuidados específicos en su salud mental, se considerará a todos aquellos que, según lo recomendado por un médico cirujano, neurólogo, psiquiatra o psicólogo necesiten medidas de flexibilidad académica, atendido el cuadro clínico que presenten.

Esto deberá acreditarse ante la Unidad de Bienestar u otra similar de cada institución, presentando los documentos indicados.

El proyecto en trámite plantea que las instituciones de educación superior no podrán discriminar arbitrariamente en el ingreso, permanencia, egreso, licenciatura o titulación de estudiantes que requieren cuidados en su salud mental.